

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2015, conjunta de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud y la Universidad de Córdoba, por la que se nombra, en virtud de concurso, a Doña María Mercedes Gil Campos Profesora Titular de Universidad (Plaza Vinculada) con Facultativa Especialista de Área, de la Institución Sanitaria concertada.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución conjunta de esta Universidad y del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 7.1.2015 (BOE de 9.2.2015 y BOJA de 9.2.2015), y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio (BOE núm. 182, de 31 de julio), modificado por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, y demás disposiciones concordantes.

El Rector de la Universidad de Córdoba y la Directora General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, han resuelto nombrar a doña María Mercedes Gil Campos Profesora Titular de Universidad (Plaza Vinculada) con Facultativa Especialista de Área, de la Institución Sanitaria concertada.

En el Área de Conocimiento de: «Pediatria».

Departamento: Especialidades Médico-Quirúrgicas.

Actividades docentes: Docencia en las asignaturas «Clínica Pediátrica», de la Licenciatura en Medicina; «Pediatria» y «Rotatorio Pediatria», del Grado en Medicina, y otras propias del área. Impartición de docencia en el Máster Oficial de Nutrición y Metabolismo: Nutrición Perinatal y del Crecimiento, y Nutrición y Patología del Niño.

Actividades investigadoras: Metabolismo y Nutrición Infantil. Estrés Oxidativo. Obesidad y Biomarcadores.

Actividades asistenciales: Pediatria.

Especialidad: Pedriatria.

Servicio Asistencial: Unidad de Gestión Clínica de Pedriatria y sus Especialidades. Hospital Universitario Reina Sofía.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a ésta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 29 de abril de 2015.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos; la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.